

# Se otorgará escritura pública de adjudicación gratuita de casa a José María Lavalle

DECRETO LEY No. 22711

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Revolucionario dentro de su política asistencial, reconocer y premiar a las personas que se destacan por su esfuerzo y que han dado lauros a la Patria en las distintas actividades del quehacer humano;

Que entre las personas que merecen el reconocimiento, se encuentra el ex futbolista don José María Lavalle Cobarrubias, quien constituye gloria del deporte nacional y ejemplo permanente para la juventud del país;

De conformidad con el inciso 17° del artículo 123° de la Constitución del Estado y el inciso 6° del Decreto Ley 17053;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase a la Empresa de Administración de Inmuebles del Perú para que desaporte de su capital accionario el valor de la casa habitación ubicada en la zona E-2A, Manzana B, lote 4 del distrito San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, que tiene un área de 90.25 m2, cuyo costo total asciende a Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos 09/100 Soles Oro (S/. 248,292.09) para su adjudicación a título gratuito a don José María Lavalle Cobarrubias.

Artículo 2°—El Director General de Bienes Nacionales, en representación del Estado, otorgará la escritura pública de adjudicación gratuita del inmueble mencionado en el artículo anterior, a favor del ex futbolista don José María Lavalle Cobarrubias. La adjudicación a que se refiere el presente Decreto Ley, está exonerada de todo impuesto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante A.P., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas

General de Brigada E.P., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E.P., JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción

Contralmirante A.P., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General F.A.P., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Mayor General F.A.P., JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E.P., CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 03 de octubre de 1979.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO.